

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y PAGO DE SUBSIDIO

TRABAJADOR SOLTERO

- Fotocopia de la NUEVA Cédula de ciudadanía del trabajador ampliada al 150%, si es menor de edad Tarjeta de identidad, ampliada al 150%.

TRABAJADORES CASADOS CON BENEFICIARIOS

- Copias de las Cédulas NUEVAS del trabajador y de su cónyuge ampliada al 150%.
- Partida de matrimonio eclesiástico o registro civil de matrimonio.

TRABAJADORES CASADOS CON BENEFICIARIOS

- Fotocopia de las NUEVAS Cédulas del trabajador y su cónyuge ampliada al 150%
- Partida o Registro de Matrimonio
- Registro civil de los hijos con parentesco
- Tarjeta de identidad para los hijos mayores de 7 años y que no sobrepasen la edad de 18 años (mínimo 20 horas semanales)
- Si el (la) cónyuge labora. Certificado laboral indicando salario devengado y si recibe o no subsidio familiar, si recibe indicar de que Caja. Certificación no mayor a 30 días.

TRABAJADOR EN UNION LIBRE

- Copias de cédulas NUEVAS al ampliadas al 150%
- Registros civiles con parentesco.
- Declaración extrajuicio rendida por el (la) cónyuge indicando tiempo de convivencia con el trabajador, actividad económica (hogar, desempleado, independiente) convivencia y dependencia económica del grupo familiar respecto del trabajador.
- En caso de que el (la) cónyuge sea trabajador independiente debe indicar monto de sus ingresos mensuales. Certificado por contador o mediante extrajuicio. No mayor a 90 días.
- Si el trabajador ya tiene registrado un (una) cónyuge o compañero(a) y está afiliando una nueva pareja deberá presentar un extrajuicio adicional en el cual manifieste con quien está conviviendo en forma permanente.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Fotocopias de Cédulas NUEVAS ampliadas al 150%.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento de los hijos con parentesco.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad. Ampliada al 150%
- Certificado de escolar para mayores de 12 años y que no sobrepasen los 18 años. Si está en la Universidad, técnicos o carreras intermedias deberá presentar la certificación semestral.
- Extrajuicio o sentencia expedida por el ICBF, que indique a quién se le otorgó la custodia de los hijos o declaración extrajuicio rendida por el padre o la madre quien tiene a su cargo la custodia de los hijos, debe indicar convivencia y dependencia económica de los menores. No mayor a 90 días.

TRABAJADOR (A) VIUDO(A)

- Copia cédula nueva ampliada al 150%
- Registros civiles con parentesco.
- Registro de defunción.
- Tarjeta de identidad ampliada al 150%
- Certificado de escolaridad para hijos mayores de 12 años.

HIJASTROS Y/O HIJOS APORTADOS

- Registro civil con parentesco
- Declaración extrajuicio rendida por el o (la) cónyuge indicando tiempo de convivencia con el trabajador, actividad económica (Hogar, desempleado, independiente) convivencia y dependencia económica del grupo familiar respecto al trabajador. No mayor a 90 días.
- Tarjeta de identidad mayores de 7 años ampliada al 150%.
- Para mayores de 12 años y que no sobrepasen la edad de 18 años certificado escolar.

HERMANOS HUERFANOS DE PADRES

- Fotocopia de Registro civil de nacimiento del trabajador
- Fotocopia de Registro civil de nacimiento de los hermanos.
- Fotocopia de la Tarjeta de identidad para los mayores de 7 años
- Fotocopia de la partida de defunción de los padres.
- Constancia de dependencia económica y convivencia a través de la cual se manifieste que los hermanos conviven y dependen económicamente del trabajador. No mayor a 90 días.
- Certificado de escolar expedido por por establecimiento docente debidamente aprobado, para hermanos entre los 12 años y que no sobrepasen la edad de 18 años.

PADRES MAYORES DE 60 AÑOS

- Fotocopia de NUEVA cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Fotocopia del registro civil del trabajador con parentesco. (Nombre de los padres)
- Certificado de supervivencia de los padres mayores de 60 años, expedido por autoridad competente (juez-notario-alcalde). Presentación semestral.
- Constancia de dependencia económica rendida por el padre y/o la madre a través de la cual se manifieste que no reciben salario, renta o pensión alguna y que ningún otro hermano los tiene afiliados a Caja de Compensación. No mayor a 60 días.
- Certificado de ASOFONDOS y el ISS donde conste que no reciben pensión.

DISCAPACITADOS

- Si en alguno de los casos anteriores el beneficiario es discapacitado o los padres menores de 50 años deben presentar:
- Certificado de la Junta Regional de Invalidez o la EPS y debe reflejar que tiene el 60% o más de discapacidad. La supervivencia debe presentarse semestralmente.

CAUSALES DE RECHAZO DE DOCUMENTACION

- Formulario y/o documentos mal diligenciados
- Con enmendaduras
- Incompletos
- Documentos ilegibles.